

**MANUAL DE  
PREVENCIÓN DE  
DELITOS**

**LEY N° 20.393**

Septiembre 2020





## **CONTENIDO**

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. SOBRE EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y EL MPD</b>	<b>5</b>
<b>III. OBJETIVOS DEL MPD</b>	<b>7</b>
<b>IV. SOBRE LOS DELITOS QUE FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO ESTABLECIDO POR LA LEY</b>	<b>8</b>
<b>V. COMPLIANCE OFFICER</b>	<b>10</b>
<b>VI. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR NOVA AUSTRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS</b>	<b>15</b>
<b>VII. CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS</b>	<b>20</b>
<b>VIII. ANEXO N° 1</b>	<b>23</b>

## I. INTRODUCCIÓN

Nova Austral S.A., Rol Único Tributario N° 96.892.540-7, es una sociedad anónima cerrada cuyo giro consiste en la producción y procesamiento de productos del mar; constituida bajo las leyes de la República de Chile por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el repertorio N° 4.783-1999, cuyo extracto fue inscrito a fojas 14 número 7 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Tierra del Fuego del año 1999 y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de diciembre del mismo año (indistintamente la "Sociedad" o "Nova Austral").

A su vez, la Sociedad es la matriz de las siguientes sociedades:

(i) Comercial Austral S.A., Rol Único Tributario N° 99.530.880-0, sociedad anónima cerrada cuyo giro consiste en la comercialización de productos del mar; constituida bajo las leyes de la República de Chile por escritura pública de fecha 28 de julio de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N° 5509, cuyo extracto fue inscrito a fojas 22997 número 17396 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2003 y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de agosto de 2003.

(ii) Pesquera Cabo Pilar S.A., Rol Único Tributario N° 76.729.960-5, sociedad anónima cerrada cuyo giro consiste en la comercialización de productos del mar; constituida bajo las leyes de la República de Chile por escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Eduardo Bravo Ubilla, bajo el repertorio N° 1184, cuyo extracto fue inscrito a fojas 1463 número 1697 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año 2006 y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2006.

(iii) Piscicultura Tierra del Fuego S.A., Rol Único Tributario N° 76.720.095-1, sociedad anónima cerrada cuyo giro consiste en la comercialización de productos del mar; constituida bajo las leyes de la República de Chile por escritura pública de fecha 7 de febrero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio N° 1168, cuyo extracto fue inscrito a fojas 2 número 2 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Porvenir – Tierra del Fuego del año 2017 y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de febrero de 2017.

(iv) Salmones Porvenir SpA, Rol Único Tributario N° 77.131.398-1, sociedad por acciones cuyo giro consiste en la explotación de recursos marinos, procesamiento y comercialización de éstos; constituida bajo las leyes de la República de Chile por escritura pública de fecha 3 de febrero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, bajo el repertorio N° 6.718-2020, cuyo extracto fue inscrito a fojas 4 número 4 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego del año 2020 y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2020.

Nova Austral y sus filiales se han impuesto como misión cultivar recursos hidrobiológicos de manera sustentable con el medio ambiente y socialmente responsable con las personas y comunidad, elaborando sus productos en forma segura para el consumo humano y comercializándolos globalmente para satisfacer las necesidades de sus clientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sociedad prohíbe y rechaza expresamente cualquier participación por parte de toda persona que estuviera vinculada a Nova Austral en conductas de carácter ilícito -constitutivas o no de delitos-, consideradas poco éticas y/o que pudieran afectar su reputación como una empresa comprometida con un desarrollo y comportamiento ejemplares.

En este contexto, y con el ánimo principal de prevenir la comisión de conductas ilícitas y de promover, instaurar y fortalecer de manera efectiva una cultura ética al interior de la Sociedad y sus filiales, se ha diseñado e implementado un sistema de prevención de delitos de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.393 (el "Sistema de Prevención de Delitos" y la "Ley", respectivamente), la que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de los delitos contemplados en el catálogo del artículo 1 de la Ley por parte de ciertas personas naturales ("Delitos"), que le permita adoptar una forma de organización corporativa que prevenga, evite, detecte y sancione la comisión de Delitos dentro de Nova Austral.

El presente Manual de Prevención de Delitos ("MPD"), junto con la dictación de un Código de Ética, constituyen una herramienta del Sistema de Prevención de Delitos de Nova Austral, cuyo contenido debe ser conocido y aplicado por todos los colaboradores, ejecutivos, directores y controladores de Nova Austral, así como por los terceros con quienes la Sociedad se relacione, tales como proveedores, contratistas y clientes, y cuyo tenor deberá estar expresamente incorporado en los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

Debido a lo anterior, el contenido del presente MPD, así como su correcta observación, conocimiento y aplicación, constituye una obligación para todos los colaboradores, ejecutivos, directores y controladores de Nova Austral y sus filiales; y complementa, pero no reemplaza, al Código de Ética ni a las disposiciones contenidas en los manuales, reglamentos, documentos internos, políticas y/o procedimientos de la Sociedad, los que son igualmente aplicables a todos los sujetos y compañías antes mencionados, sin perjuicio de las políticas particulares que dichas filiales pudieran implementar en estas materias.

## II. SOBRE EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y EL MPD

El Sistema de Prevención de Delitos comprende una serie de documentos, protocolos, procedimientos, reglas y medidas que deben adoptarse en todas aquellas actividades o procesos que, llevándose a cabo en Nova Austral, se encuentren expuestos al riesgo de comisión de alguno o más de los Delitos.

En este sentido, la implementación del MPD es una herramienta fundamental, pero no exclusiva, para la prevención por parte de la Sociedad de la ocurrencia de los Delitos dentro de su organización, toda vez que el Sistema de Prevención de Delitos se nutre y complementa con otras prácticas y políticas internas de Nova Austral, todas las cuales son de conocimiento y cumplimiento obligatorio para sus Sujetos Activos (según dicho concepto se define más abajo), ya que apuntan a la prevención de la comisión de Delitos y otras conductas delictivas, así como a la promoción de una cultura corporativa fundada en la ética.

Nova Austral ha diseñado e implementado el presente MPD, como una forma de prevenir y disuadir que, durante el desarrollo de sus actividades, se lleven a cabo comportamientos contrarios a la ética, con miras a dar cumplimiento a los deberes de dirección y supervisión establecidos por la Ley, los que permiten atenuar y/o evitar la atribución de responsabilidad penal como consecuencia de la comisión de alguno de los Delitos referidos en la misma Ley.

Asimismo, el MPD contempla una Matriz de Riesgos, en la cual se han identificado aquellas actividades y/o procesos cuya realización podría implicar una mayor exposición a la comisión de faltas éticas y/o Delitos que pudieran dar pie a una atribución de responsabilidad penal en contra de la Sociedad, la que se entiende formar parte del presente documento.

Por último, el MPD abarca un conjunto de actividades de control, monitoreo y mitigación que consisten, principalmente, en acciones de capacitación y prevención respecto a la ocurrencia de alguno de los Delitos.



### III. OBJETIVOS DEL MPD

Nova Austral tiene un compromiso real y permanente con el cumplimiento pleno de todas las leyes, reglamentos y demás regulaciones que rigen sus actividades, así como con la responsabilidad de mantener los más altos estándares éticos en la forma en que se llevan a cabo las operaciones, actividades y actuaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, los objetivos del MPD son:

- (i) Conservar y fortalecer el compromiso de Nova Austral con la adopción de una cultura ética y la implementación de buenas prácticas empresariales que apunten a mejorar progresivamente el proceder de la Sociedad y a promover su integridad, con énfasis en la prevención de los Delitos;
- (ii) Establecer un mecanismo efectivo para la prevención y mitigación de los riesgos de Delitos u otros a los que Nova Austral se encuentre expuesto, implementando procedimientos o propulsando las actividades que sean necesarias para la efectiva y eficiente operación del MPD;
- (iii) Capacitar y orientar a los colaboradores de Nova Austral, internos y externos, sobre la existencia del MDP y el rol que le corresponde asumir a cada uno de ellos para el funcionamiento eficaz del sistema preventivo; e instruirlos respecto al modo de comunicar las operaciones que pudieran considerarse como inusuales, preocupantes y/o riesgosas que se presenten en Nova Austral;
- (iv) Reducir la posibilidad de que Nova Austral sea víctima de actividades ilegales cometidas por sus accionistas, directores, alta administración, gerentes, ejecutivos, empleados, personal temporal, proveedores y/o asesores de la Sociedad;
- (v) Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley y sus modificaciones.

### IV. SOBRE LOS DELITOS QUE FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO ESTABLECIDO POR LA LEY

#### 1. Generalidades

La entrada en vigencia de la Ley N° 20.393 en diciembre del año 2009, estableció la posibilidad de atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas cuando uno de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o alguna persona natural que esté bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados ("Sujetos Activos"), hubiera cometido alguno de los Delitos del catálogo de dicha Ley, directa e inmediatamente, en el interés o provecho de la respectiva persona jurídica, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de ésta, de sus deberes de dirección y supervisión sobre los Sujetos Activos.

De esta manera, la Ley considera que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido -permitiendo que las personas jurídicas puedan optar a atenuar o eximirse de su responsabilidad criminal- al implementar de manera efectiva, eficiente y en forma previa a la comisión de los Delitos, un Sistema de Prevención de Delitos que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en dicha norma y que incluya una serie de herramientas y actividades para prevenir, corregir, detectar y supervisar la comisión de los Delitos.

#### 2. Delitos Ley N° 20.393

La Ley contiene un listado de aquellos Delitos por cuya comisión es posible, bajo determinadas circunstancias, atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas.

Cabe destacar que algunos de los Delitos requieren de la ejecución previa de otros ilícitos, es decir, se trata de delitos que no pueden cometerse de manera independiente, pues, para configurarse, necesitan que antes se incurra en otras conductas criminales, las que suelen denominarse, entonces, como "delitos base".

El Anexo N° 1 del presente MPD contiene una breve explicación de los Delitos que integran el catálogo de la Ley, sin perjuicio de que debe tenerse en consideración que la tipificación penal de los mismos la hacen las leyes específicas que los regulan a cabalidad.

### 3. Sanciones establecidas por la Ley

Nova Austral reconoce el importante impacto que la conducción de sus actividades, alejándose de la ética, puede tener en su organización, toda vez que la vinculación de la Sociedad a actividades ilícitas puede traer aparejado no sólo responsabilidades de carácter legal, sino además un daño reputacional de gran magnitud.

En relación con lo anterior, la Ley ha establecido el siguiente conjunto de sanciones que podrían resultar aplicables a aquellas personas jurídicas a quienes, en definitiva, se les atribuya responsabilidad de carácter penal por haberse cumplido con los supuestos y condiciones por ella determinada en relación a la comisión de alguno de los Delitos:

- (i) Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica;
- (ii) Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con el Estado (incluye contratar a cualquier título con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que éste tenga una participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado);
- (iii) Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado (del 20% al 100% de los beneficios fiscales);
- (iv) Multas a beneficio fiscal (400 UTM – 300.000 UTM); o,
- (v) Penas accesorias del artículo 13 de la Ley: (i) publicación de un extracto de la sentencia condenatoria en el Diario Oficial o en un diario de circulación nacional, (ii) comiso, y (iii) en caso que el delito suponga la inversión de recursos de la Sociedad superiores a los ingresos que ésta genera, se podrá imponer la pena de enterar en arcas fiscales una cantidad equivalente a la inversión realizada.

## V. COMPLIANCE OFFICER

### 1. Generalidades

La responsabilidad de diseñar, implementar y administrar el Sistema de Prevención de Delitos de Nova Austral recaerá en el Compliance Officer de Nova Austral (el "Compliance Officer"), quien deberá, asimismo, coordinar y supervisar el funcionamiento de las políticas diseñadas por la Sociedad para efectos de prevenir la comisión de los Delitos.

Asimismo, en conjunto con el Directorio de Nova Austral, es quien estará a cargo de la coordinación del diseño, implementación y supervisión del MPD, debiendo velar por su estricto cumplimiento y el fomento de una cultura de prevención y cumplimiento al interior de Nova Austral.

### 2. Designación del Cargo

El Directorio de Nova Austral podrá designar como Compliance Officer de la Sociedad al Gerente Legal u otro Gerente, quien, a su vez, previa autorización del Directorio, podrá delegar funciones específicas, ya sea en forma temporal o permanente, en uno o más Suboficiales de Cumplimiento a su elección.

Tal designación deberá efectuarse mediante un acuerdo del Directorio de la Sociedad del cual se levantará un acta, y será comunicada a todos los Sujetos Activos a través de medios que aseguren que éstos conozcan plenamente, tanto el nombre como el cargo y las funciones del Compliance Officer.

El Compliance Officer desempeñará este cargo por 3 años, pudiendo el Directorio renovar su designación por períodos sucesivos de igual duración.

### 3. Autonomía

Para el adecuado y efectivo cumplimiento de sus labores, el Compliance Officer estará dotado de autonomía orgánica y funcional respecto del Directorio de Nova Austral y del resto de la Sociedad, lo que se evidencia en las siguientes medidas:

- (i) No quedará sujeto al control de ningún otro Nivel dentro del Organigrama Social de Nova Austral en cuanto a sus labores como Compliance Officer, pudiendo recabar y solicitar directamente desde las otras áreas o gerencias de la Sociedad, así como desde otras fuentes de información, todos aquellos antecedentes que estime como indispensables y/o necesarios para el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta al Directorio, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 de la presente Sección.
- (ii) Tendrá acceso a todas las oficinas, centros y dependencias de Nova Austral y podrá relacionarse directamente y sin intermediarios con cualquiera de los Sujetos Activos
- (iii) No requerirá de ninguna autorización de parte de alguna jefatura ni órgano dentro de la Sociedad para poder desempeñar correctamente sus funciones.
- (iv) Ejercerá funciones relacionadas con la prevención, detección y disuasión de Delitos y otras conductas que podrían calificarse de corruptas.
- (v) Contará con un presupuesto destinado al desempeño adecuado de sus labores, y tendrá la capacidad para disponer libremente del mismo.



#### 4. Medios y facultades del Compliance Officer

El Compliance Officer estará investido de todas las facultades requeridas para ejercer efectivamente sus funciones, y contará con los medios necesarios y suficientes para prevenir Delitos y otras conductas ilícitas y/o contrarias a la ética al interior de la Sociedad y cumplir, en consecuencia, satisfactoriamente con sus obligaciones. De esta forma, estará dotado de:

- (i) Los recursos y medios materiales que sean necesarios para cumplir adecuadamente con sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica y organizacional de Nova Austral.
- (ii) Acceso directo al Directorio de Nova Austral para informarle oportunamente por un medio idóneo, sea electrónico o presencial, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos trimestralmente;
- (iii) Acceso directo y sin intermediarios a las distintas áreas y/o departamentos de Nova Austral, para efectos de evaluar su situación y funcionamiento;
- (iv) Independencia para diseñar y ejecutar medidas tendientes a fortalecer la cultura corporativa ética de la Sociedad;
- (v) Potestades suficientes para investigar y/o hacer investigar las denuncias y/o reclamos que reciban a través de los medios establecidos para este propósito;
- (vi) Un presupuesto a ser determinado por el Directorio, y personal a su cargo, sea éste contratado o subcontratado, para llevar a cabo su labor, considerándose dentro de ésta, la ejecución de revisiones de cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos y del MPD, actividades de capacitación y la actualización de los documentos, políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención de Delitos.

**Del nombramiento del Compliance Officer de Nova Austral, así como de la duración del cargo, su autonomía y la disponibilidad de medios y presupuestaria con la que estará dotado, quedará expresa constancia a través de un acto formal por parte del Directorio de la Sociedad.**

## 5. Funciones del Compliance Officer

El Compliance Officer estará investido de todas las facultades requeridas para ejercer efectivamente sus funciones, y contará con los medios necesarios y suficientes para prevenir Delitos y otras conductas ilícitas y/o contrarias a la ética al interior de la Sociedad y cumplir, en consecuencia, satisfactoriamente con sus obligaciones. De esta forma, estará dotado de:

- (i) Diseñar y mantener actualizada una Matriz de Riesgos de Nova Austral que contenga un listado de aquellas actividades que, identificadas y analizadas, puedan representar -por la forma en que se realizan o por las características propias de las mismas-, un riesgo de comisión de Delitos. Asimismo, determinación tanto de las medidas concretas y controles para la mitigación de dichos riesgos, como de los responsables encargados de su implementación;
- (ii) Velar, junto con el Directorio, por el correcto establecimiento y operación del MPD, de acuerdo a las normas establecidas por la Sociedad y conforme a sus facultades y deberes legales;
- (iii) Coordinar y supervigilar que las distintas áreas y departamentos de Nova Austral, cumplan con las leyes y normas de prevención de los Delitos;
- (iv) Solicitar a las distintas áreas o departamentos de la Sociedad los correspondientes registros y/o evidencias que den cuenta del cumplimiento y la ejecución del contenido del MPD;
- (v) Proponer, desarrollar, implementar o actualizar, según corresponda, las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos de Nova Austral para el cumplimiento y la operación efectiva del Sistema de Prevención de Delitos y/o de los deberes de dirección y supervisión requeridos por la Ley;



- (vi) Dar cuenta de su gestión al menos trimestralmente al Directorio de Nova Austral, sobre el estado y funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos así como acerca de asuntos propios de su competencia y gestión;
- (vii) Tomar conocimiento de las denuncias recibidas por los medios establecidos por la Sociedad para estos efectos, liderando y/o coordinando los procedimientos de investigación de las mismas;
- (viii) Velar por el resguardo al derecho al debido proceso y defensa, principalmente en aquellas investigaciones que eventualmente lidere y/o coordine;
- (ix) Resguardar la confidencialidad de las investigaciones y de todos los antecedentes que se recopilen en el curso del análisis, así como la reserva de la información a la que tenga acceso en uso de sus facultades. Asimismo, dejar registro de las denuncias recibidas y los procesos de investigación llevados a cabo;
- (x) Según corresponda, resolver, proponer, solicitar y/o aplicar, en conjunto con el Directorio, las sanciones establecidas en la normativa interna de Nova Austral;
- (xi) Diseñar e implementar programas de difusión y capacitación relativos al Sistema de Prevención de Delitos destinados a la formación tanto del Directorio, gerentes y ejecutivos principales de Nova Austral, como del resto de los Sujetos Activos relacionados a la Sociedad;
- (xii) Velar por el conocimiento y cumplimiento por todos los colaboradores y Sujetos Activos de la Sociedad de las políticas, protocolos y documentación implementados por Nova Austral, así como de las obligaciones y sanciones que podrían resultarles aplicables a partir del funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos;
- (xiii) Asesorar y resolver consultas relacionadas al MPD; y,
- (xiv) Mantener registros de la documentación y actividades de difusión del MPD.

## 6. Datos de Contacto del Compliance Officer

Para efectos de comunicarse con el Compliance Officer, en caso de dudas sobre la forma de dar cumplimiento al Sistema de Prevención de Delitos, consultas sobre su operación u otros asuntos que puedan interesar, favor contactar a [cumplimiento@novaaustral.cl](mailto:cumplimiento@novaaustral.cl).

Lo anterior es no obstante la existencia del Canal de Denuncias implementado por la Sociedad, el cual se encuentra disponible para la recepción de denuncias por hechos dudosos y/o actividades indiciarias de conductas constitutivas de Delitos y/o faltas a la ética.

## VI. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR NOVA AUSTRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS

### 1. Generalidades

En la presente Sección se describen las principales medidas, políticas y protocolos que Nova Austral ha diseñado e implementado para efectos de fortalecer el cumplimiento ético dentro de su organización, las que deben ser cumplidas sin excepción por los colaboradores de la Sociedad.

En consecuencia, los Sujetos Activos deberán ajustar sus actividades a las reglas siguientes, así como a cualquier otra normativa interna existente o que fuere dictada por la Sociedad, respetándolas y velando por su cumplimiento y promoción entre las distintas áreas y departamentos de Nova Austral.

### 2. Protocolos y reglas establecidas por Nova Austral

#### 2.1 Código de Ética

Nova Austral ha diseñado e implementado un Código de Ética que sirve como guía de acción para el desenvolvimiento cotidiano de los colaboradores de la Sociedad, y cuyo primordial objetivo es que estos últimos puedan alinear su comportamiento a los niveles de ética y profesionalismo exigidos, ya sea a nivel de relaciones internas dentro de la Sociedad, como en sus relaciones con accionistas, clientes, proveedores, autoridades y/u otros terceros ajenos a la organización de Nova Austral.

En particular, el Código de Ética establece estándares aplicables a todos los Sujetos Activos en su relación con los clientes, proveedores, autoridades y otros colaboradores, en diversas materias como la prevención de delitos, el respeto a los derechos laborales y la seguridad en el lugar de trabajo, los conflictos de intereses, la competencia justa, la entrega y recepción de regalos y/o invitaciones, y la responsabilidad social empresarial de Nova Austral, entre otras.

### 2.2 Procedimientos y Políticas Específicas

Todas las políticas y procedimientos que establecen definiciones, regulaciones y controles para el desarrollo de las actividades de Nova Austral serán debidamente difundidas y mantenidas al alcance de todos aquellos a quienes puedan afectar.

Dichas políticas y procedimientos contienen las obligaciones, directrices, prohibiciones y sanciones internas que Nova Austral ha diseñado e implementado para dar eficacia al Sistema de Prevención de Delitos y fortalecer su compromiso con una cultura corporativa ética, así como con el propósito de desarrollar de la mejor manera posible el giro y las actividades de la Sociedad.

En este sentido, Nova Austral ha implementado las siguientes políticas específicas:

- |  |  |
|--|--|
| a) Política sobre Cooperación Interna.   | g) Política sobre Trato Equitativo y Justo a Proveedores y Contratistas. |
| b) Directriz sobre Legitimidad de Actuaciones.   | h) Política sobre Comunicaciones y Registros Veraces y Transparentes.    |
| c) Política sobre Conflictos de Interés.   | i) Política sobre adquisición de otras empresas o joint ventures.        |
| d) Política de Regalos y Viajes.   | j) Política sobre Responsabilidad Medioambiental.                        |
| e) Política de Conocimiento de Terceros  | k) Política sobre Responsabilidad Social Empresarial y Donaciones.       |
| f) Política sobre Relaciones con Funcionarios Públicos y/o Personas Expuestas Políticamente. | l) Política sobre el funcionamiento de                                   |

### 2.3 Contratos de Trabajo

Los contratos de trabajo celebrados por Nova Austral harán referencia a toda la normativa interna que rige las actividades de la Sociedad, considerando todas las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas dispuestas en dicha documentación para efectos del acertado y oportuno conocimiento de la misma por parte de los Sujetos Activos.

En atención a lo anterior, contendrán un anexo que guardará relación con la Ley, el cual se entenderá formar parte del mismo para todos los efectos legales.

Previo a la celebración de cualquier contrato de trabajo, Nova Austral podrá solicitar y recabar antecedentes respecto de los futuros trabajadores. Este análisis podrá incluir la revisión de antecedentes penales y de las eventuales relaciones que la persona tenga o pueda haber tenido con individuos respecto de las cuales pudiera derivarse un conflicto de interés, debido a la posición o cargo que éstos ocupan.

### 2.4 Contratos de Prestación de Servicios

A su vez, los contratos de prestación de servicios también harán referencia a toda la normativa interna que rige las actividades de la Sociedad.

En este sentido, contendrán una declaración que guardará relación con la Ley, el cual se entenderá formar parte del mismo para todos los efectos legales.

Previo a la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios, Nova Austral podrá solicitar y recabar antecedentes respecto de sus contrapartes. Este análisis podrá incluir la revisión de antecedentes penales, legales y/o reputaciones, así como de los eventuales conflictos de interés que pudieran derivarse del establecimiento de tal relación contractual.

### 2.5 Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Nova Austral

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Nova Austral, incorpora las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en relación a los delitos en general, por lo que se entienden incluidos los señalados en la Ley y sus modificaciones.

No obstante, de manera expresa se incorporará en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, cláusulas específicas relacionadas con la Ley y sus modificaciones, las obligaciones derivadas y sus correspondientes sanciones, las que van siendo incorporadas en los procesos habituales de revisión de dicho reglamento.

### 2.6 Capacitaciones y Difusión del Sistema de Prevención de Delitos

En el contexto de las actividades de prevención, las Gerencias respectivas, en conjunto con el Compliance Officer, deberán preocuparse especialmente de la difusión y realización de capacitaciones periódicas a los colaboradores de Nova Austral en materias asociadas al Sistema de Prevención de Delitos, al MPD, el Código de Ética, los protocolos internos y la Ley, así como acerca del rol que le corresponde asumir a cada uno de ellos respecto del funcionamiento eficaz de los mismos.

El Compliance Officer deberá controlar y monitorear periódicamente, tanto la efectiva realización de actividades de formación de los colaboradores, como la eficaz comunicación del material producido por la Sociedad en materias de cumplimiento ético.

### 2.7 Revisión de Litigios y Procedimientos Judiciales

El Compliance Officer deberá llevar un registro de, y monitorear, aquellos litigios y/o procedimientos judiciales en los que Nova Austral esté o pueda estar involucrada y que pudiesen importar una eventual atribución de responsabilidad criminal en contra la Sociedad.

## 3. Seguimiento de las medidas específicas de prevención de Delitos

El Compliance Officer deberá supervigilar y controlar el cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos, del MPD y de los demás protocolos y actividades de prevención de Nova Austral en conjunto con el Jefe de Control Interno, para lo que contarán con apoyo del Gerente General.

Para efectos de realizar este monitoreo, el Compliance Officer podrá solicitar apoyo a todas las áreas de la organización.

#### 4. Procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros de Nova Austral S.A

Sin perjuicio de las medidas y las políticas establecidas por Nova Austral en el presente MPD con el propósito de prevenir y evitar la comisión de los Delitos, la Sociedad ha diseñado un conjunto de procedimientos de administración y auditoría destinados a la salvaguarda y el perfeccionamiento en el uso de los recursos financieros con los que cuenta para el desarrollo de sus actividades, de conformidad a lo establecido por la letra c) del artículo 4 de la Ley.

De esta manera, Nova Austral ha tenido la intención de precaver, en la medida de sus capacidades organizacionales, que dichos recursos financieros sean o puedan ser utilizados, directa o indirectamente, en la comisión de los Delitos, diseñando e implementando distintos controles en sus procesos internos relacionados con la administración y transacciones financieras, los que se han materializado y se encuentran descritos en distintas políticas y procedimientos de carácter contable<sup>1</sup>.

Periódicamente el Departamento de Contabilidad de Nova Austral comunica al resto de las áreas de la Sociedad cuáles son las actividades de cierre contable mensual, recalcando la importancia de cumplir con los procedimientos y plazos internos. Asimismo, se encarga de monitorear de manera continua el cumplimiento por parte de las distintas áreas de Nova Austral, de sus respectivas tareas contables y financieras.

Las medidas y controles indicados consideran la ejecución de distintos procesos tales como las fiscalizaciones y auditorías realizadas por el área de Tesorería, las revisiones y consolidaciones de información financiera efectuadas por el Jefe de Contabilidad de la Sociedad, y las aprobaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como las actividades de apoyo llevadas a cabo por empresas de auditoría externa que asesoran a Nova Austral.

Por otro lado, Nova Austral ha distribuido las responsabilidades en estas materias, siendo el área de Tesorería la responsable de administrar eficientemente el pago de las obligaciones de la Sociedad, mientras que la Gerencia de Administración y Finanzas se encarga de supervisar, administrar y aprobar las transacciones financieras de Nova Austral.

Adicionalmente, corresponde al Directorio de la Sociedad designar y aprobar las transacciones de inversión y financiamiento de Nova Austral.

<sup>1</sup> Entre estos controles se encuentran los siguientes: (i) Política General de Tesorería; (ii) Procedimiento de cobranza y administración de cuentas por cobrar; (iii) Procedimiento de creación, modificación y aprobación de clientes; (iv) Procedimiento de creación, modificación y aprobación de proveedores; y, (v) Procedimiento de pago de nóminas bancarias; entre otros.

## VII. CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

### 1. Generalidades

Con el objeto de proporcionar orientación a aquellos Sujetos Activos y colaboradores de Nova Austral que tengan conocimiento o sospechen de la ocurrencia de una irregularidad o de una infracción a la Ley, así como respecto de alguna regulación o protocolo interno dictado por la Sociedad, esta última ha diseñado e implementado una política interna de denuncia, la cual obliga a los Sujetos Activos a reportar las circunstancias anteriores así como cualquier sospecha de conducta que pueda constituir un Delito o una falta a la ética, informando sobre éstas a la Sociedad con el objeto de que se revise y aborde la situación, determinando los cursos de acción procedentes.

En este sentido, será responsabilidad de cada uno de los colaboradores de Nova Austral el consultar en caso de dudas respecto de la aplicación de alguna de las políticas implementadas por la Sociedad, así como denunciar oportunamente las irregularidades de las que pueda tener conocimiento.

A continuación, se detallan los procedimientos y políticas específicas implementados por Nova Austral respecto de su canal de denuncias y consultas, así como de las políticas anti represalias que deben aplicarse respecto de los colaboradores, todo lo cual tiene el carácter de obligatorio para toda la organización.

### 2. Procedimiento de ingreso de denuncias, contingencias y/o consultas

El Canal de Denuncias es el medio a través del cual los colaboradores de la Sociedad y terceros pueden realizar denuncias sobre infracciones que ocurran tanto respecto de la Ley, como de las políticas y normativas internas dictadas por Nova Austral, o bien sobre cualquier conducta que sea contraria a la ética, a la misión, la visión o los valores corporativos de la Sociedad; así como formular consultas e inquietudes que pudiesen tener en relación con Nova Austral y sus actividades.

En cualquier caso, cabe destacar que el Canal de Denuncias no es un servicio de emergencia, por lo que, ante eventos o sucesos que representen una amenaza inmediata a la vida, a la propiedad o a las operaciones, el denunciante deberá dar el más pronto aviso posible a la gerencia respectiva y al Compliance Officer, toda vez que las denuncias presentadas mediante este servicio no reciben una respuesta instantánea, ya que requieren de un análisis que toma tiempo realizar.

### a. Ingreso de denuncias y/o consultas

Cualquier persona podrá acceder al Canal de Denuncias ingresando al sitio web <https://pyme.ines.cl/pyme/formulario/>, el que puede ser encontrado para facilitar su acceso dentro de la página web de Nova Austral: <http://nova-austral.cl/contact/>. Posteriormente, en la opción de "Identificación Empresa" deberá seleccionar a "Nova Austral", lo que le permitirá acceder al formulario de consultas y denuncias implementado por la Sociedad.

El denunciante deberá aceptar los términos y condiciones disponibles en el sitio web del Canal de Denuncias.

Posteriormente, deberá completar el formulario que se desplegará, identificando, entre otras materias, su relación con Nova Austral y el tipo de denuncia y/o consulta que desea efectuar.

El denunciante deberá marcar su preferencia acerca de permanecer o no en el anonimato y, a continuación, describirá la denuncia y proporcionará los antecedentes con los cuales pretenda fundar esta última (incluyendo eventual prueba gráfica o documental, si cuenta con ella), cumpliendo con todos los campos dispuestos en el formulario.

Para terminar el ingreso de la denuncia, el denunciante deberá indicar una contraseña asociada a su denuncia y/o consulta y, en caso de que desee ser contactado, podrá asimismo señalar un correo electrónico.

Finalmente, deberá seleccionar el botón "Enviar Denuncia", luego de lo cual se generará un código asociado a la denuncia o consulta respectiva.

En el caso que la denuncia o consulta sea anónima y no se ingrese un correo electrónico, el denunciante no tendrá la posibilidad de recuperar su contraseña, ni recibir notificaciones en su casilla, por lo que es recomendable que guarde los datos de la misma, clave y acceso.

Por otra parte, se hace presente que la información entregada en el formulario es estrictamente confidencial y no puede ser modificada.

### b. Revisión de estado de denuncias

Con el propósito de poder revisar y monitorear el avance del proceso de denuncia y/o consulta, así como de entregar información adicional, el denunciante podrá ingresar al Canal de Denuncias a través de la misma dirección web antes indicada.

Para lo anterior, deberá digitar el código asociado a su denuncia o consulta y la contraseña que hubiese proporcionado, y seleccionar el botón "Consultar".

## 3. Seguimiento de las medidas específicas de prevención de Delitos

El Compliance Officer estará a cargo de la recepción y el análisis de las denuncias formuladas o contingencias detectadas a través del Canal de Denuncias, pudiendo asumir dichas labores de manera directa o apoyándose en asesores externos a la Sociedad.

Cada denuncia recibida deberá sortear un primer filtro de selección de los hechos y/o situaciones que las constituyan y, en caso de estimarse como verosímil su contenido, se dará inicio al procedimiento especialmente diseñado para la investigación y resolución de las denuncias recibidas que sean admisibles, garantizando la confidencialidad, anonimato y comunicación con el denunciante durante todo el proceso de investigación.

Adicionalmente, se podrán realizar denuncias o consultas directamente al Compliance Officer, a través del correo electrónico [cumplimiento@novaaustral.cl](mailto:cumplimiento@novaaustral.cl).

## 4. Sanciones

Una vez finalizadas las investigaciones relativas a las denuncias que hubieren sido recibidas y en el caso de corresponder, el Compliance Officer, en conjunto con el Gerente General, podrán tomar las medidas disciplinarias que estimen convenientes, las que deberán ser implementadas por las Gerencias respectivas, sin perjuicio de las demás acciones civiles y/o penales que pudieran iniciarse en contra de quienes resulten responsables por los hechos constitutivos de la denuncia correspondiente. De todo lo anterior se informará al Directorio de forma regular.



## ANEXO N° 1

### DESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE LA LEY N° 20.393

#### 1. Lavado de activos

El delito de Lavado de Activos se establece en el artículo 27 de la Ley N° 19.913. Para que se configure, basta que se cumpla alguna de las siguientes tres hipótesis:

- (i) Que uno de los Sujetos Activos, de cualquier forma, oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de ciertas actividades ilícitas conocidas como "delito(s) base para el lavado de activos", o bien, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes. En este caso es necesario que el Sujeto Activo sepa que los bienes provienen de algún delito base para el lavado de activos.
- (ii) Que uno de los Sujetos Activos adquiera, posea, tenga o use con ánimo de lucro, un bien que proviene de un delito base para el lavado de activos, y al momento de recibirlo haya conocido su origen ilícito.
- (iii) Que uno de los Sujetos Activos incurra en cualquiera de las conductas anteriores, aun desconociendo el origen ilícito de los bienes, si debiera conocer la procedencia ilícita y por una falta de cuidado que le era exigible, no lo hiciera.

Se entiende por "bienes" los objetos de cualquier clase apreciables en dinero, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, como asimismo los documentos o instrumentos legales que acreditan la propiedad u otros derechos sobre los mismos.

#### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Regalos, viajes y otros beneficios:** Que un Sujeto Activo reciba o acepte recibir, o realice o acepte realizar, regalos, viajes y/u otros beneficios, según corresponda, de parte de organizaciones o personas respecto de las cuales existan sospechas de que mantienen alguna relación ya sea con el lavado de activos o con la comisión de alguno de sus delitos base.
- **Relaciones con proveedores sospechosos:** Que se adquiera de, o se contrate servicios a, proveedores nacionales o internacionales que utilicen, o respecto de los cuales existan sospechas de que utilizan, la relación con Nova Austral para lavar activos obtenidos de la realización de actividades ilícitas.



#### 2. Financiamiento del Terrorismo

El financiamiento del terrorismo consiste en cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

Este delito está tipificado en el artículo 8 de la Ley N°18.314, y sanciona a aquellos que, por cualquier medio, directa o indirectamente, soliciten, recauden o provean fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2 de dicha ley. A diferencia del lavado de activos, en el delito de financiamiento del terrorismo el foco de vulnerabilidad no está en el origen de los recursos, sino en el destino de los mismos.

En general, se considera como terrorista una conducta cuando el hecho se comete con la finalidad de producir en la población, o en una parte de ella, el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, o porque se cometa para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias.

#### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Donaciones y Beneficios:** Que un Sujeto Activo otorgue donaciones, auspicios o patrocinios, a una ONG, fundación, corporación y/o comunidad, respecto de la cual existan antecedentes acerca de un vínculo, directo o indirecto, con actividades u organizaciones terroristas.
- **Baja de Activos:** Que un Sujeto Activo entregue, a cualquier título, a una persona natural o jurídica, activos que, en atención a los antecedentes de ésta última, pudiesen servirle para llevar a cabo actividades terroristas o relacionadas con grupos terroristas.

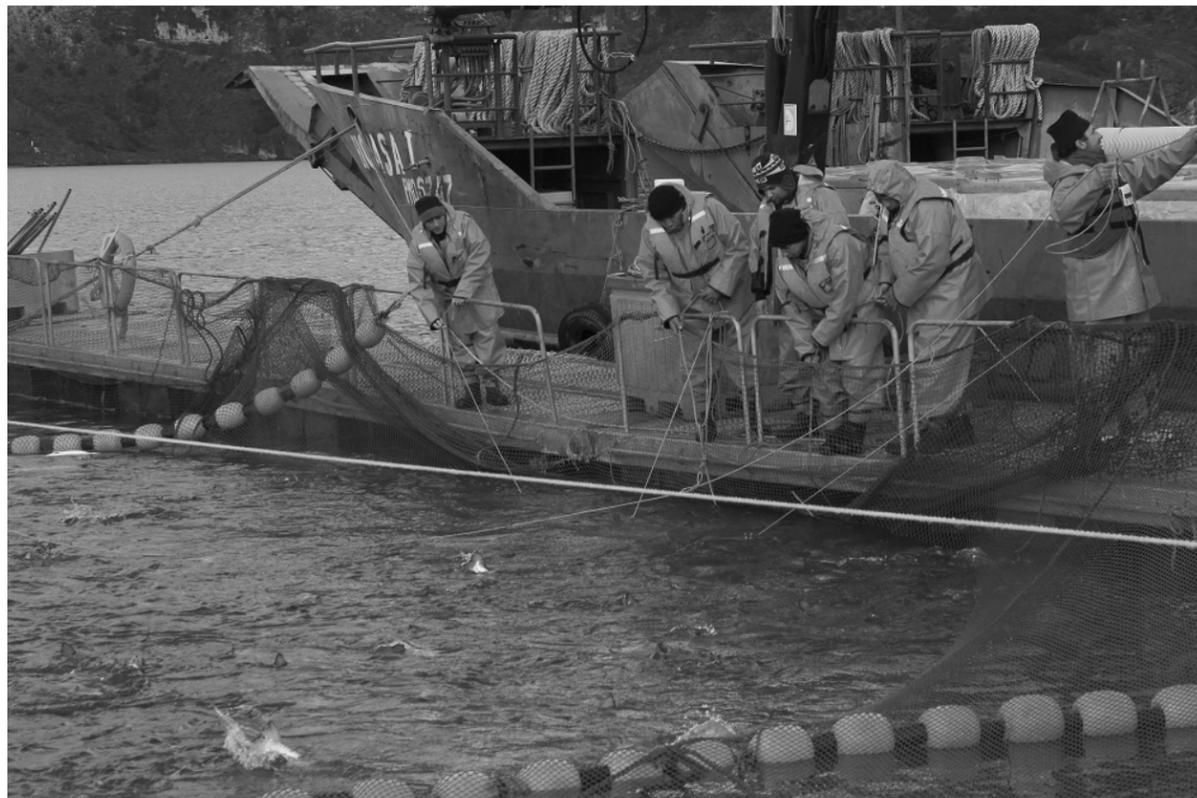
### 3. Receptación

Este delito se encuentra tipificado en el artículo 456 bis A del Código Penal, y señala que para poder hacer responsable a una persona por el delito de receptación, dicha persona, conociendo el origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1º del Código Penal, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.

Las acciones anteriores tienen en común que todas (i) permiten el aprovechamiento directo de las especies sustraídas o apropiadas, y/o (ii) permiten o facilitan al autor de dichos delitos el aprovechamiento de lo que obtuvo con su delito.

#### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Adquisición de bienes:** Que un Sujeto Activo adquiera bienes de proveedores fuera del comercio establecido a sabiendas que, o no pudiendo menos que saber que, tienen un origen ilícito (ej.: robo o hurto de ovas o de artículos de oficina).
- **Comercialización de bienes:** Que un Sujeto Activo, comercialice ciertos bienes muebles (ej.: jaulas de peces, redes, maquinarias), de los cuales se hubiese apropiado ilegítimamente, y los comercialice, venda o transforme en cualquier forma a nombre de Nova Austral.



### 4. Cohecho

El Código Penal regula dos tipos de cohecho: (i) cohecho a empleados públicos nacionales, y (ii) cohecho a empleados públicos extranjeros.

#### 4.1 Cohecho a empleados públicos nacionales

El cohecho o soborno consiste en dar, ofrecer dar o consentir en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de este último o de un tercero, por alguna de las razones establecidas en el Código Penal.

Basta con el mero ofrecimiento o el mero consentimiento en dar un beneficio a un empleado público para que se cometa el delito, por lo que no es necesario que se haya efectivamente dado el beneficio; así como tampoco es necesario que se haya aceptado recibir o se haya efectivamente recibido por el empleado público el beneficio en cuestión.

El cohecho o soborno debe ejecutarse con el fin de dar, ofrecer entregar o consentir en entregar un soborno:

- (i) Para un empleado público que no tiene derecho a recibirlo en razón de su cargo.
- (ii) Para que el empleado público ejecute o por haber éste ejecutado un acto propio de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
- (iii) Para que el empleado público omita o por haber éste omitido un acto debido propio de su cargo.
- (iv) Para que el empleado público ejecute o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo. Este supuesto incluye la hipótesis en que la "infracción al deber del cargo" consiste en ejercer influencia en otro empleado público con el fin de obtener de éste una decisión que pueda generar un provecho para un tercero interesado.
- (v) Para que el empleado público cometa alguno de los crímenes o simples delitos señalados en el Título V del Libro II del Código Penal chileno, sobre crímenes y simples delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos.
- (vi) Para que el empleado público cometa alguno de los crímenes o simples delitos señalados en el párrafo 4 del Título III del Libro Segundo del Código Penal chileno, sobre la tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y de otros agravios inferidos por empleados públicos a los derechos garantizados por la Constitución Política de la República.

## 4.2 Cohecho a empleados públicos extranjeros

De conformidad al artículo 251 bis del Código Penal, este delito consiste en ofrecer, prometer, dar o consentir en dar a un funcionario público extranjero un beneficio de cualquier naturaleza, en provecho de este último o de un tercero, en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) En razón del cargo del funcionario.
- (ii) Para que el funcionario omita o ejecute un acto propio de su cargo o con infracción a los deberes de su cargo.
- (iii) Por haber omitido o ejecutado el funcionario un acto propio de su cargo o con infracción a los deberes de su cargo

### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Comunicaciones por canales informales:** Que un Sujeto Activo mantenga contacto con un funcionario público por medios y/o canales de comunicación que no corresponden a aquellos que la Compañía y/o la autoridad hayan dispuesto institucionalmente; propiciando un ambiente informal de comunicación y/o condiciones que le permitan ofrecer, entregar o consentir en entregar algún beneficio por este medio.
- **Obtención de Permisos y Autorizaciones:** Que un Sujeto Activo, ya sea por sí o por medio de algún agente externo, ofrezca, entregue o consienta en entregar, a un funcionario público, cualquier tipo de beneficio con el propósito de obtener una certificación, autorización y/o permiso en favor de Nova Austral (ej.: concesión de una mayor capacidad de siembra para un futuro ciclo productivo).
- **Riesgos respecto de Funcionarios Públicos Extranjeros:** Que un Sujeto Activo ofrezca, prometa, dé, realice, o consienta en dar o realizar incentivos, descuentos y/o cualquier otro beneficio en favor de, por ejemplo:
  - Un funcionario público del Servicio de Aduanas de un país extranjero, para facilitar el ingreso de mercaderías a dicho país.
  - Un funcionario público del Servicio de Aduanas de un país extranjero, en el contexto de una fiscalización a los productos exportados por Nova Austral hacia dicho país, con el objeto de obtener un resultado favorable en dicha revisión o evitar la aplicación de una sanción.
  - Cualquier funcionario público extranjero, que tenga poder de decisión en el contexto de una operación o negocio internacional, con el objeto de que favorezca a Nova Austral, (ej.: adjudicándole dicho negocio, o excluyendo del mismo a otros competidores en favor de la Compañía).

- Un funcionario público extranjero, con el objeto de obtener invitaciones a seminarios, ferias u otros eventos internacionales a los cuales la Compañía no tendría acceso, o lo tendría en condiciones menos favorables, que favorezcan el posicionamiento de Nova Austral a nivel internacional.

## 5. Administración Desleal

Para que se configure este delito es necesario que una persona tenga a su cargo el cuidado o la gestión del patrimonio de otra y le genere a esta última algún perjuicio.

Este perjuicio puede producirse como resultado de (i) ejercer abusivamente facultades para disponer por cuenta de la otra persona o para obligarla, o (ii) ejecutar u omitir cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Cabe destacar que el patrimonio de la persona afectada puede estar bajo el cuidado o la gestión ajena debido, indistintamente, a la ley, a una orden de la autoridad o en virtud de un acto o contrato.

Por otro lado, la responsabilidad penal derivada del delito de administración desleal se puede agravar si es que este último se vincula al patrimonio de:

1. Una persona de la cual se fuera guardador, tutor o curador;
2. Una persona incapaz que se tuviera a cargo en alguna otra calidad distinta a la del número 1 anterior; o,
3. Una sociedad anónima abierta o especial, si el administrador de la misma realiza alguna de las conductas constitutivas del delito de administración desleal, causando perjuicio al patrimonio social.

### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Abuso de facultades:** Que uno o más directores y/o gerentes de Nova Austral, prefiriendo los intereses de aquellos accionistas que los designaron como tales, obliguen a la Compañía comprometiéndola en un negocio que produce un perjuicio al patrimonio de la Compañía y vulnera los intereses de sus accionistas minoritarios.
- **Condonación de deudas:** Que el Directorio o Gerentes de Nova Austral adopte un acuerdo que implique la condonación de una deuda que una de sus filiales mantenía con la Compañía, por un monto considerablemente menor al adeudado, en perjuicio de los intereses patrimoniales de la Compañía.

## 6. Apropiación Indebida

La apropiación indebida consiste en el despojo, apropiación o distracción, que una persona ejecuta en perjuicio de otra, ya sea de dinero, efectos o cualquier cosa mueble que se hubiera recibido en depósito, comisión o administración, con obligación de entregarla o devolverla.

Para la configuración del delito no sólo se exige la existencia de un perjuicio producido a otra persona, sino además que haya una transgresión a un vínculo de confianza entre esta última y quien, teniendo la obligación de entregar y devolver la cosa objeto del ilícito, no lo hace.

### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Fondos de Nova Austral:** Que un Sujeto Activo se apropie o distraiga fondos de Nova Austral, a través de la introducción de gastos personales o de gastos no necesarios para realizar su trabajo, entre otras conductas.
- **Bienes de propiedad de entidades externas a Nova Austral:** Que un Sujeto Activo se apropie, sin razón legítima, de cualquier bien que Nova Austral le hubiese proporcionado para el desempeño de sus funciones (ej.: teléfono celular, maquinarias, naves en leasing, computadores, etc.) y que sea, a su vez, de propiedad de una entidad externa (ej.: empresa de telecomunicaciones, empresa de leasing de naves, etc.) que le presta dichos servicios a Nova Austral.



## 7. Corrupción Entre Particulares

La corrupción entre particulares se encuentra tipificada en los artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal, los cuales contemplan dos hipótesis de comisión de este delito:

**Corrupción entre particulares PASIVA:** se comete cuando un empleado o mandatario solicita o acepta recibir un beneficio de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, con el propósito de favorecer o por haber favorecido, en el ejercicio de sus labores, la contratación de un oferente de bienes o servicios por sobre otro.

**Corrupción entre particulares ACTIVA:** se comete cuando una persona da, ofrece o consiente en dar a un empleado o mandatario de un cliente actual o potencial un beneficio de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, con el objeto de que este último favorezca, o por haber favorecido, la contratación de un oferente de bienes o servicios por sobre otro.

Debe destacarse que, para que cualquiera de las dos formas de corrupción entre particulares pueda considerarse como cometida, no es necesario que efectivamente se haya favorecido la contratación de un oferente por sobre otro, bastando la intención de que ello ocurra.

Por otro lado, debe tenerse presente que el beneficio comprometido, sea en la fase activa o pasiva de este delito, puede ser de cualquier naturaleza, económica o no.

### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Obtención de descuentos otorgados por proveedores a Nova Austral:** Que un Sujeto Activo, con el objetivo de que Nova Austral mantenga y/o concrete relaciones comerciales con un proveedor (prefiriéndolo por sobre otros), actual o potencial, solicite o acepte descuentos preferentes de parte de un proveedor, distintos a los que este último ofrece al público en general.
- **Bienes de propiedad de entidades externas a Nova Austral:** Que un Sujeto Activo se apropie, sin razón legítima, de cualquier bien que Nova Austral le hubiese proporcionado para el desempeño de sus funciones (ej.: teléfono celular, maquinarias, naves en leasing, computadores, etc.) y que sea, a su vez, de propiedad de una entidad externa (ej.: empresa de telecomunicaciones, empresa de leasing de naves, etc.) que le presta dichos servicios a Nova Austral.

**Asimismo, que, durante un proceso de licitación o contratación lanzado por un tercero (ej.: para la compra de smolts desde la piscicultura), un Sujeto Activo ofrezca, entregue o consienta en dar un beneficio de cualquier naturaleza a un empleado o mandatario de la empresa que lleva a cabo la licitación, con el propósito de que Nova Austral sea favorecida por sobre otros posibles competidores que participen en la licitación.**

## 8. Negociación Incompatible

Este delito supone la existencia de un conflicto de interés al que se ve enfrentado cualquiera los sujetos enumerados en la norma citada. Para que exista delito, basta con que un Sujeto Activo tome interés, de manera directa o indirecta, en un negocio o actividad en el que deba intervenir en razón del cargo, función o rol que desempeña.

Por otro lado, se les aplicarán a los sujetos antes señalados, las penas establecidas en el referido artículo si, en las mismas circunstancias y debiendo impedirlo, dieran o dejaran tomar interés a:

- (i) Su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad (tíos o sobrinos).
- (ii) Terceros asociados con ella o con las personas indicadas en el numeral (i) anterior.
- (iii) Sociedades, asociaciones o empresas en las que dicho sujeto, los terceros o esas personas mencionados en los numerales anteriores ejerzan su administración en cualquier forma o tengan interés social. Este interés social deberá ser superior al 10% si la sociedad fuere anónima.

### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Actos o contratos con montos relevantes:** Que se lleve a cabo un acto o contrato que involucre montos relevantes en los que uno o más directores de Nova Austral tengan interés por sí o como representantes de otra persona, sin cumplir con los requisitos y/o procedimientos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas a este respecto. Entre los requisitos anteriores, se encuentra, por ejemplo, que las operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el Directorio y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado, entre otras.
- **Préstamos de uso y consumo:** Que los Directores o Gerentes de Nova Austral tomen en préstamo dinero o bienes de la Compañía o usen en provecho personal o de ciertos terceros, los bienes, servicios o créditos de la Compañía, sin previa autorización del Directorio otorgada en conformidad a la ley.

## 9. Contaminación de las Aguas

Este delito supone la introducción, ya sea directa o mandatada, de agentes contaminantes a cualquier masa o cuerpo de agua, produciendo daño a los recursos hidrobiológicos, lo que puede ser consecuencia de una conducta dolosa (intencional) o una conducta culposa (negligente) por parte de quien cometió el delito. Lo anterior debe ocurrir sin contar con autorización, o contraviniendo las condiciones o infringiendo la normativa aplicable.

### Son ejemplos de situaciones de riesgo:

- **Abuso de sustancias:** Que un Sujeto Activo utilice, sin permiso o en exceso de lo permitido, use antibióticos, antiparasitarios u otras sustancias químicas y/o físicas en los peces y/o el medio, que resulten en la contaminación de las aguas.
- **Derrame de hidrocarburos:** Que un Sujeto Activo, intencionalmente o por mera negligencia, derrame hidrocarburo en los cuerpos de agua, resultando lo anterior en un daño a los recursos hidrobiológicos.
- **Propagación de enfermedades:** Que un Sujeto Activo, intencionalmente o por mera negligencia, mantenga o permita que se mantengan jaulas con altas densidades de salmones, creando un ambiente que efectivamente propicie la generación y/o transmisión de enfermedades, afectando a las especies hidrobiológicas y/o al resto del medio marino.



### 10. Actividades relacionadas con productos vedados

El delito implica procesar, apozar, transformar, comercializar y/o almacenar cualquier recurso hidrobiológico que se encuentre en estado de veda, así como elaborar, comercializar y/o almacenar los productos de derivados de aquéllos.

Un ejemplo de situaciones de riesgo es:

- **Riesgo General:** Que un Sujeto Activo realice actividades de consistentes en el procesamiento, apozamiento, transformación, transporte, comercialización y/o almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados. Asimismo, que un Sujeto Activo elabore, comercialice y/o almacene productos derivados de recursos vedados.

### 11. Actividades extractivas de recursos del Fondo Marino

El delito consiste en realizar actividades extractivas y/o capturas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (especies que viven en el fondo marino), sin ser titular de los derechos que correspondant

Un ejemplo de situaciones de riesgo es:

- **Riesgo General:** Que, en el desarrollo de sus funciones y sin las autorizaciones correspondientes, un Sujeto Activo realice actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos hidrobiológicos, y/o actividades de captura.

### 12. Procesamiento, almacenamiento o utilización de recursos escasos

El delito consiste en procesar, elaborar, comercializar o almacenar recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no se acredita su origen legal, los cuales han de estar en estado de colapsados o sobreexplotados, según el informe anual de la Subsecretaría de Pesca.

También se sanciona a quien tenga en su poder, a cualquier título, recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilegal de unos u otros.

### 13. Delito sanitario

El delito consiste en ordenar a un subordinado que concurra al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, sabiendo que el trabajador se encuentra en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.

Un ejemplo de situaciones de riesgo es:

- **Riesgo General:** Que, en el desarrollo de sus funciones, y sabiendo que un trabajador se encuentra en un domicilio o residencia distinto a aquel en el que deba desempeñar sus funciones y está en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria, un Sujeto Activo le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores.



# **Nova Austral**

PURE SALMON FROM ANTARCTIC WATERS